

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

**2018/1726** *Lista definitiva de admitidos y excluidos, designación del Tribunal y fecha de las pruebas físicas para la convocatoria de una plaza de Policía Local.*

#### **Edicto**

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 23 de abril de 2018, esta Alcaldía ha dictado la Resolución número 75, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Resultando que con fecha 2 de abril de 2018, apareció publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 62, el Anuncio por el que se publicaba la relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Visto que finalizado el plazo para la subsanación de errores varios de los aspirantes excluidos por falta de pago de las tasas por derechos de examen, han presentado documentación referente a la subsanación de dicha causa de exclusión aportando justificante de pago de las citadas tasas durante el periodo de subsanación.

Considerando la Sentencia del TSJ de La Rioja, Sala de lo Contencioso - Administrativo de 01/07/2010, de la que se deduce que si el pago de las tasas está requerido en las bases de la convocatoria y éste no se cumple por el participante, tal requisito no puede considerarse de ningún modo como requisito subsanable si no se ha efectuado a la fecha de finalización de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

En este mismo sentido, se expresa el TSJ de Galicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, en sentencia de 26/01/2011 que dice: "la finalidad de este requisito impide que su falta de cumplimiento pueda ser subsanado fuera del plazo establecido, porque "no puede subsanarse lo que no existe". Puede ser subsanada la falta de acreditación del requisito, en este caso el pago de las tasas, pero no la omisión del requisito mismo. En definitiva, no es posible compartir el criterio de la instancia que pudiera ser subsanable el hecho tardío de realizar el pago de los derechos de examen fuera del plazo establecido para su cumplimiento."

En definitiva y en base a lo expuesto no cabe subsanación de un pago de tasas de derechos de examen posterior al plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo, ya que ello supondría una ampliación del plazo, por lo que solo sería posible considerar como subsanable la aportación, durante el plazo otorgado para

subsanción, del justificante o resguardo del ingreso efectuado con anterioridad al plazo de finalización de presentación de instancias.

Por todo lo expuesto esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente;

RESUELVE:

*Primero:* Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para cubrir, mediante el sistema de Oposición Libre una plaza de Policía Local, vacante en la Plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, que es como sigue:

ADMITIDOS:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F.
BLAZQUEZ	PEREZ	MIGUEL ANGEL	14.621.648-L
CALERO	CAÑIZARES	JESÚS	77.371.016-H
CARVAJAL	MURIEL	JUAN CARLOS	80.160.582-Q
CASADO	BARRANCO	ILDEFONSO	53.596.076-G
CRUZ	TORRES	LUIS	77.371.561-K
DELGADO	RAEZ	CRISTÓBAL	26.500.606-Y
ESPAÑA	BONILLA	JOSE MANUEL	53.369.161-F
EXPOSITO	ESPINOSA	ANTONIO JOSÉ	78.685.975-P
FERNANDEZ	GRANADO	FRANCISCO JAVIER	14.634.118-T
GAMEZ	GUERRERO	MIGUEL	53.372.521-D
GARCÍA	DELGADO	DAVID	31.004.050-G
GARCIA	DEL PINO	ANTONIO	77.348.859-C
GARCIA	TRUJILLO	DANIEL	53.591.781-X
GARRIDO	SIMÓN	MATIAS	78.687.716-R
GOMEZ	CARMONA	MARIANO	53.592.257-A
GONZALEZ	DE RIVAS	MARCEL	05.680.014-A
HERRERA	MARTINEZ	JOSE CARLOS	53.592.952-P
JIMÉNEZ	RODRIGUEZ	SERGIO	77.370.406-Q
LOPEZ	ABRIL	JOSÉ	77.385.590-C
LÓPEZ	ALVAREZ	DANIEL	77.364.190-X
LÓPEZ	GIMBERT	RAFAEL	17.474.104-S
LÓPEZ	VALENZUELA	FERNANDO	75.118.089-C
MÁLPICA	GUTIÉRREZ	MANUEL	77.370.559-P
MEDINA	LORENTE	ANA MARIA	77.370.282-F
MONJE	GARCIA	ENRIQUE	78.689.702-D
MORAL	LARA	FRANCISCO JOSÉ	77.354.560-V
MORALES	NAVARRO	ANGEL JOSÉ	32.730.366-D
NAVARRETE	RUANO	ADRIAN	26.055.081-Z
PACHECO	RAMÍREZ	CRISTÓBAL	48.869.463-Y
PEREIRA	ALMAGRO	JUAN JESÚS	77.357.108-N
PÉREZ	JARILLA	SALVADOR	80.157.615-Q
PIMENTEL	MORAL	CRISTIAN	76.667.167-W
POZO	CASTILLO	JOSE	53.910.019-C

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F.
RATIA	GUZMÁN	JOSÉ CARLOS	77.352.540-K
RUS	DURO	ALEJANDRO	53.593.672-S
TORRES	GONZÁLEZ	DAVID	26.236.294-X
SOLA	BULLEJOS	EMILIO JAVIER	76.442.843-C
ZAPATA	PASTOS	VICENTE	77.352.334-E

**EXCLUIDOS:**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CERRATO	MOHEDANO	JACOB	30.980.508-Z	(1)
CORDERO	CASTILLA	JUAN MANUEL	30.988.962-G	(1)
CRESPO	OSUNA	ANTONIO JESÚS	15.450.379-Z	(1)
FERNANDEZ	BAUTISTA	JOSE VICENTE	80.150.009-T	(1)
MUÑOZ	TALAVERA	JAVIER	28.805.136-M	(1)
SANCHEZ	ROBLES	FRANCISCO	44.588.511-K	(1)

**MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:**

(1) No haber satisfecho el importe de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes, (no es subsanable).

*Segundo.*-El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros a los efectos de lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

*Presidente:*

Titular: D. Mateo Víctor Martínez.  
Suplente: D. Esteban Torres García.

*Vocales:*

Titular: D. Eloy Tobaruela Quesada.  
Suplente: D<sup>a</sup>. María Dolores Medina de la Chica.

Titular: D. Rafael Ruz Díaz  
Suplente: D. Juan Cardeña Jalón.

Titular: D. Miguel Ángel Díaz Carmona.  
Suplente D. Vicente Millán Concha.

Titular: D<sup>a</sup> María José Segado Garrido.  
Suplente: D<sup>a</sup> Francisca Ruz Díaz.

*Secretario/a:*

Titular: D<sup>a</sup> María Luisa Gómez Lara.  
Suplente: D. Manuel García Hernández.

*Asesores especialistas:*

- Prueba Médica: CLÍNICAS QUIRÓN.

*Tercero.*-Se señala como fecha de constitución del Tribunal e inicio del proceso selectivo con las pruebas de aptitud física, el día 10 de mayo de 2018, a las 10:00 horas en la pista polideportiva de Andújar, sita en Egido del Puente s/n, debiendo presentar todos los participantes D.N.I que acredite su personalidad y entregar al Tribunal un certificado médico oficial en que haga constar expresamente su capacidad para concurrir a las pruebas físicas exigidas en estas bases.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará antes del inicio de la primera prueba. Este orden se aplicará en todas las pruebas que así lo requieran.

Todos los restantes anuncios que hagan referencia a esta convocatoria se llevarán a cabo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

*Cuarto.*-Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal: [www.arjonilla.es](http://www.arjonilla.es).

*Quinto.*-Contra esta resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con Sede en Granada, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjonilla, a 23 de Abril de 2018.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.